JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 07 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2019-01697-00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez examinada la actuación, da cuenta el despacho que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del auto calendado el 12 de noviembre de 2021 (fl.28), el Despacho de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 317 del CGP., RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la presente actuación promovida por **JESUS ANIBAL MAX LOBO,** contra **SANDRA MILENA LOPEZ PEREZ Y NOLBERTO LOPEZ GONZALEZ**., por Desistimiento Tácito.

2.- LEVÁNTESE las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes déjense a disposición de la autoridad respectiva. **Ofíciese.**

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor. Adviértase al demandante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

4.- Condenar en costas a la parte demandante. Liquídense por secretaría e inclúyase en la misma por el rubro de agencias en derecho la suma de $ 200.000.00.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 30 del _____, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

08 ABR. 2022 LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria